

Viernes, 2 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jerte

ANUNCIO. Aprobación Definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por control de acceso y estacionamiento en el aparcamiento municipal "Los Arenales".

Por acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2023, se adoptó el acuerdo inicial de modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CONTROL DE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL "LOS ARENALES". Dicho acuerdo se publicó en el BOP de Cáceres nº 71 de fecha 14/04/23, no habiéndose producido reclamación o alegación alguna al citado acuerdo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 y 4 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo y se publica íntegramente, quedando redactados como sigue a continuación, los artículos 1 y 6 de la citada ordenanza:

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

El Ayuntamiento de Jerte, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 y 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 9, 11 y 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, establece a través de la presente ordenanza fiscal la tasa por control de acceso y estacionamiento en el aparcamiento municipal "Los Arenales" ubicado en los márgenes derecho e izquierdo del P.K. 368 de la Carretera Nacional 110.

Artículo 6. Cuota Tributaria y Tarifas.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas.

- Turismo: 5 euros/día o fracción.
- Motocicletas: 3 euros/día o fracción.
- Autobuses, microbuses, furgonetas camperizadas y autocaravanas, solo en los espacios especialmente habilitados: 10 euros/día o fracción.



Viernes, 2 de junio de 2023

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los/as interesados/as Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Jerte, 30 de mayo de 2023
Gabriel Iglesias Sánchez
ALCALDE-PRESIDENTE

